



# XVII JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO DEL MAGDALENA 2022

# **REGLAMENTO GENERAL 2022**

**TABLA DE CONTENIDO** 

**CONSIDERANDO** 

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

**CAPÍTULO III. VALORES** 

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

COMITÉ ASESOR

COMITÉ COORDINADOR

CAPÍTULO V. PROCESO DE DESARROLLO

**PARTICIPANTES** 

DEPORTES, CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

**CUPOS PARA DEPORTES DE CONJUNTO** 

**CUPOS PARA DEPORTES INDIVIDUALES** 

DEPORTISTAS INSCRITOS POR EQUIPO Y DEPORTE

CAPÍTULO VI. FINANCIACIÓN

CAPÍTULO VII. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA











CAPÍTULO VIII. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

**CAPÍTULO IX. SANCIONES** 

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

**CAPÍTULO X. NORMAS GENERALES** 

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES VARIAS

**CAPÍTULO XII. DEL JUEGO LIMPIO** 











### **REGLAMENTO GENERAL**

# JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO DEL MAGDALENA 2022

### CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 52, contempla que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberá ser democrática.

Que la Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995) para "garantizar el acceso de individuos y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre", establece "la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles".

Que el Decreto 1567 de 1998 (artículos 13 al 38) crea el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual estará "conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

Que según la "Guía para diseño [de] programas de Bienestar Laboral sector docente", que emite el Ministerio de Educación Nacional, tiene en su marco conceptual, el bienestar laboral como un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Docente y Directivo Docente, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad. En el numeral 8.2, esfera socioafectiva, se encuentra el componente Recreación y Cultura, numeral 8.2.2., se determina desarrollar actividades de integración deportivas individuales y de conjunto.

Que el objetivo general de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, planteado por el Ministerio de Educación Nacional, es "Constituir una de las estrategias básicas











de los educadores, propiciando la participación y práctica del deporte en el magisterio, estimulando la sana competencia, la integración y la calidad de vida, favoreciendo las alianzas institucionales para mejorar la participación y atención a los docentes oficiales en general."

Que las entidades territoriales certificadas en educación, por disposición del Ministerio de Educación Nacional, "deberán tomar las decisiones administrativas necesarias para incluir y formalizar los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en el programa de bienestar laboral del sector docente, el cual se constituye en un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los docentes y directivos docentes y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia".

Que dentro de los objetivos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena está "el fomento y la masificación del deporte y la recreación, a través de la planeación, organización y ejecución de programas que permitan la práctica de estas actividades".

Que el Plan de Desarrollo "Magdalena Renace", 2020-2023, comprende dentro del eje estratégico 1. Revolución de la Equidad, el "Componente. Reconoce la Educación – Movilización por el cambio en la Educación, dentro del programa "Cambio por la Educación de Calidad, se inicia por mencionar la necesidad de acompañar la labor académica y transformar la calidad educativa, mediante la formación situada a maestros y directivos docentes, a través de un plan de formación directivo – docente como esencia de todo proceso educativo, custodios de los acuerdos curriculares, cocreadores de los ambientes de aprendizaje, mediadores pedagógicos y protectores de sus estudiantes, es crear condiciones humanas, sociales y económicas para el desarrollo de su labor." Planteando como objetivo "implementar programas orientados al bienestar, estrategias aplicables al mejoramiento en la prestación del servicio para contar con un capital humano más eficiente en la educación del Magdalena.

Que el Plan de Desarrollo "Magdalena Renace", 2020-2023, tiene el "Programa. Bienestar docente", Renace la salud y la alimentación, en su componente "Movilización por el cambio en la salud" fundamento esencial La vida, la Salud y el Bienestar, a través del cual se está implementando un proyecto de promoción y prevención de la salud mental para docentes y directivos docentes con capacitaciones, actividades lúdicas, reflexivas y espacios de asesoría psicosocial, permitiendo el desarrollo de factores protectores y la reducción del impacto por las diferentes afectaciones en la salud mental en los docentes del departamento".









Que es deber de la Secretaría de Educación Departamental cumplir con el Plan de Desarrollo "Magdalena Renace", 2020-2023, el cual presenta "Renace la Cultura y el Deporte, "en sus componentes ""Movilización por el cambio en el Deporte y la Recreación", incluido el Plan Maestro del Deporte y "Movilización por el Cambio en el Valor de la Diversidad Cultural, a través de los diferentes programas y proyectos, se impulsará la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, la producción artística y los hábitos y estilos de vida saludable y la prevención de enfermedades no transmisibles en los municipios de manera que todas las comunidades puedan acceder a diferentes programas que incluyan el uso de plataformas virtuales en tiempos de aislamiento social.

Conforme a lo anterior, se hace necesario establecer, en la presente vigencia, las normas básicas de participación y organización de los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del departamento del Magdalena y del Encuentro Cultural y Folclórico 2022, que garanticen el normal funcionamiento de los mismos, dentro de las políticas y planes de desarrollo deportivo de los Municipios certificados y no certificados del departamento.

#### **RESUELVE:**

### CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

### **DEFINICIÓN**

**Artículo 1**. Los juegos deportivos nacionales del magisterio es un evento deportivo, recreativo y cultural de gran motivación para los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del departamento, certamen en el cual muestran su potencial deportivo y lúdico, logrando un mejor aprovechamiento del tiempo libre, una sana convivencia e integración social; los que se desarrollarán en los Municipios del Departamento del Magdalena, organizados por la Secretaría de Educación.

# **CAPÍTULO II. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

**Artículo 2**. La realización de los XVII JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO del Departamento del Magdalena, tiene como objetivo general brindar a los docentes, directivos docentes y/o administrativos de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, un espacio de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a su calidad de vida y a su desempeño en la labor de educadores.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Artículo 3.** Los objetivos a contemplar entre otros son los siguientes:

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co











- A. Motivar y fortalecer la práctica deportiva y recreativa en los docentes y directivos docentes de los municipios del Departamento del Magdalena.
- B. Hacer que la actividad física, el deporte y la recreación, se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre de nuestros docentes.
- C. Generar espacios para los docentes y directivos docentes en los que tengan posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida.
- D. Promocionar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los docentes, de manera individual y conjunta, contribuyendo a una mejor salud física y mental.
- E. Promover el juego limpio entre los docentes participantes de las actividades.
- F. Fomentar la sana convivencia, la interacción y el compañerismo de nuestros docentes por medio de la práctica deportiva.

### CAPÍTULO III. VALORES

Artículo 4. De los valores y la ética: El sentido de ética y valores merece destacarse como un pilar fundamental en los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y jueces que participan de los torneos y eventos deportivos en la ciudad de Medellín y como un factor determinante percibido y tenido en cuenta para el interés general; por tal razón la Secretaría de Educación del Magdalena a través del presente artículo, deja plasmado los valores y principios de comportamiento a seguir, como un modelo de vida que se verá reflejado en una convivencia gratificante.

Un (a) participante de Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio deberá comprometerse con la práctica de los siguientes valores:

**Compañerismo:** Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir y contribuir el bien común.

**Compromiso**: Asumirá un compromiso consigo mismo, con su equipo, con los juegos, proyectando sus valores personales y sociales en el trabajo con sus compañeros, en el campo de juego o escenario de competencia.

**Diálogo:** Practicará el encuentro y el diálogo con el otro para la búsqueda de la verdad y la solución de los conflictos y diferencias, manifestando respeto al escuchar, atendiendo y entendiendo al otro y hablando tranquilamente.











**Honestidad**: Se debe actuar con honradez, decoro y recato en cada una de las competencias y eventos programados en el marco de los juegos.

**Humildad:** Procederá con nobleza reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir los errores propios y manifestar asertivamente los ajenos, siendo proactivo en la solución de los conflictos que puedan afectar la estabilidad del equipo y en general de los Juegos del Magisterio.

**Lealtad:** Se dedicará voluntariamente a la preparación de sus competencias, a cumplir con los compromisos con su equipo y el torneo, de tal forma que la práctica deportiva tenga prioridad como un espacio de esparcimiento y sana competencia.

**Responsabilidad:** Debemos hacer un esfuerzo honesto para cumplir con los deberes como persona y como deportistas, además de cumplir con los deberes adquiridos con la Secretaría de Educación a través de la participación en los torneos y actividades ajustando sus comportamientos al presente reglamento.

**Respeto:** Profesa el respeto por sí mismo, por su equipo y por el rival, por los cuerpos técnicos, jueces, funcionarios y por todos los demás actores presentes en las actividades; por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas, la comunidad y la sociedad asistente a los encuentros deportivos.

**Solidaridad:** Cultivará las relaciones fraternas con los integrantes de su equipo, con los integrantes de los demás equipos, con los dirigentes, con los jueces y con los funcionarios de la Secretaría de Educación, en aras de consolidar, desde el ámbito deportivo, el respeto por los demás como fundamento de la tolerancia y la competencia libre de agresiones y violencia.

**Tolerancia:** Los Juegos del Magisterio son el escenario perfecto para confrontarnos con las emociones propias y ajenas, en este orden, son el espacio para ejercitar el autocontrol, la autoconfianza y el respeto por la diferencia. Es necesario que seamos respetuosos y pacíficos como parte de un evento que propende por la sana convivencia entre los docentes, directivos docentes y/o administrativos del departamento del Magdalena.

Valores todos relacionados con el término **JUEGO LIMPIO**, expresión muy utilizada para denominar el comportamiento leal y sincero, además de correcto, en el **deporte**; en especial fraterno hacia el contrincante u oponente, respetuoso ante el árbitro y adecuado con los asistentes, actitud que acerca al éxito a quien la tiene y que se extiende a la lucha contra las trampas, la violencia y la desigualdad. La importancia del juego limpio en el deporte ha supuesto una nueva filosofía de comportamiento, donde respetar los códigos no escritos de la ética y la moral se trasladan al ámbito de la competición.

El interés por la práctica del Juego Limpio, es cada vez mayor, proteger la esencia del espíritu deportivo supone una barrera censurable ante acciones de brutalidad o poco











respetuosas. Hacer ver a los niños que competir para ganar es el único fin de la competición es enseñarle el que "todo vale" por ser el primero, ese mensaje lo trasladarán en el futuro a su vida personal y profesional de forma negativa y creará el desgraciado precepto de que "el fin justifica los medios". El todo vale está en las antípodas del fair play (en inglés) o juego limpio que tiempos en donde el ciclismo era un espejo donde mirarse.

Es importante sellar este compromiso con el deseo de participar con responsabilidad y

disposición, anteponiendo a cada una de las actuaciones, los valores antes descritos, dando todo lo que éste dentro de las capacidades, cumpliendo con las obligaciones y aceptando las consecuencias de las acciones y omisiones, con el convencimiento de que se está reforzando la confianza en los docentes como deportistas competitivos y personas íntegras que contribuyen sanamente a la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

# CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

**Artículo 5.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Departamento del Magdalena son dirigidos, organizados y financiados por la Secretaría de Educación, quien delega a un funcionario o profesional competente que tendrá principalmente, las siguientes funciones:

- 1. Coordinar la administración, dirección y realización de los Juegos del Magisterio.
- 2. Planear y direccionar en apoyo del coordinador general y los coordinadores deportivos la programación general del evento.
- 3. Supervisar el cumplimiento del reglamento general de los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio.
- 4. Atender y responder PQRS.
- 5. Entre otras que le son asignadas.

**Artículo 6.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del departamento del Magdalena, tendrán la siguiente estructura jerárquica en su organización:

- A. Máxima autoridad rectora Departamental: La Secretaría de Educación Departamental.
- B. Máxima autoridad técnica del deporte: El coordinador general de los Juegos del Magisterio que es el funcionario representante de la Secretaría de Educación Departamental.











- C. Comité Coordinador: autoridad en la organización. Conformado por dos (2) coordinadores deportivos, el representante de la Secretaría de Educación Departamental asignado por la Secretaria de Educación y el Coordinador del Sindicato de Educadores del Magdalena "EDUMAG".
- D. El Comité Técnico: conformado por los coordinadores deportivos y los coordinadores representantes de cada liga y/ o entidad contratada para juzgar los juegos "CAJAMAG".

### **EL COMITÉ ASESOR**

**Artículo 7.** Estará conformado por: el funcionario representante de la Secretaría de Educación. Cuando el comité asesor tenga implicaciones técnicas sobre deportes específicos podrá contar con el concepto general de la liga o federación correspondiente.

**Funciones:** Establecer la proyección del presupuesto general de los Juegos del Magisterio.

# EI COMITÉ COORDINADOR

**Artículo 8.** Estará conformado por: El (a) Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, o a quien éste delegue, quien lo convoca y lo preside y los cuatro (4) coordinadores deportivos.

**Artículo 9.** El comité coordinador como máxima autoridad organizadora de los juegos, analizará y definirá los planes y programas que se requieran.

Funciones: El comité coordinador de los juegos tendrá las siguientes funciones:

- A. Presentar la planeación general para la estructuración, organización, desarrollo, ejecución y evaluación de los juegos, con base en las políticas trazadas por la Gobernación del Magdalena- Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Establecer el reglamento general de los Juegos y de los deportes específicos, con plena autonomía.
- C. Resolver en primera instancia las diferentes situaciones que se presenten durante las actividades, en el ámbito administrativo, deportivo y logístico.
- D. Coordinar las programaciones respectivas.
- E. Apoyar al comité asesor para la proyección del presupuesto general del evento.











- F. Atender y responder las PQRS que sean presentadas.
- G. Rendir informes técnicos y administrativos permanentes al Comité Asesor sobre el desarrollo de las actividades del programa.

Funciones: El comité de acompañamiento sindical de los juegos tendrá las siguientes funciones:

- A. Establecer estrategias para la convocatoria e inscripción.
- B. Revisar y ajustar requisitos de inscripción y participación en los juegos.
- C. Sugerir el sistema de juego:
- Deportes de conjunto e individuales: torneos recreativos y festivales.
- D. Acordar el calendario general de competencias de deportes individuales y actividades recreativas.
- E. Recibir y sugerir previamente la socialización de la programación, para permitir la participación de los docentes en ambos torneos y actividades deportivas.
- F. Establecer contacto y solicitar al MEN y a FECODE la revisión y ajuste del reglamento de los Juegos Nacionales del Magisterio
- G. Asistencia a reuniones trimestrales de seguimiento al desarrollo de las actividades.
- H. Apoyar la gestión de solicitud de espacios deportivos para la realización de los encuentros deportivos.
- I. Revisar conjuntamente las sanciones por inasistencia y/o faltas al reglamento de los Juegos del Magisterio.
- J. Varios y proposiciones.

### CAPÍTULO V. PROCESO DE DESARROLLO

**Artículo 11.** La Secretaría de Educación propende por garantizar la participación, el aprovechamiento del tiempo libre y recreación de los docentes y directivos, por ello para este año 2022 tendrá la posibilidad de ofertar una variada programación deportiva y recreativa, al habilitar tres (3) modalidades de trabajo: formativo, competitivo y recreativo.











**Numeral 1.** Todos los docentes, directivos docentes y administrativos participantes y las personas acompañantes que de alguna manera se integren a las actividades deberán seguir el protocolo sanitario de los escenarios, de la actividad misma y cumplir con las medidas de aislamiento y autocuidado establecidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

**Numeral 1.2.** La Secretaría de Educación estima que los planes de vacunación y cualquier tipo de vacuna vigente o aprobada por el Ministerio de Salud, son un elemento más de prevención, mejora el bienestar de los docentes y minimiza los riesgos de complicaciones de la enfermedad. Por con siguiente los docentes participantes deben tener presente que en algunos escenarios deportivos se les podrá exigir el carnet de vacunación con el esquema completo como condición para el ingreso.

**Numeral 1.3.** En aquellos escenarios públicos cerrados, por considerarse de vital importancia, los docentes deberán portar el tapabocas antes de las competencias y actividades, y sus acompañantes permanentemente durante toda su estadía en el escenario o como lo determine el Ministerio de Salud y de la Protección Social. No menos importante, cada docente debe contar con sus elementos de protección personal.

**Numeral 1.4.** Evite asistir a la actividad si se encuentra con síntomas de gripa o malestar relacionado al virus Covid 19, en tal caso debe abstenerse de participar de las actividades.

**Numeral 1.5.** Recuerde que durante las actividades se deben evitar abrazos, saludos de mano y besos, se prohíbe escupir y compartir botellas, termos o bolsas de agua.

**Numeral 2.** Se desarrollará una etapa de formación deportiva con el acompañamiento de profesionales idóneos en el deporte específico y direccionado a todos los docentes, directivos docentes y administrativos, buscando que se inserten e integren en la práctica deportiva, incluso, que participen posteriormente en los equipos. Para su participación en estos procesos no es necesario que los docentes tengan conocimientos técnicos ni teóricos en el deporte a participar.

**Numeral 3.** La otra etapa será de carácter competitivo, a modo de torneo o competencias deportivas cortas. Los deportes de conjunto de 2022 son clasificatorios para la fase Regional y Nacional 2023, la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena podrá disponer de los ganadores del 2022 en los deportes de conjunto (fútbol, fútbol sala, voleibol, baloncesto).

**Numeral 4.** Etapa recreativa de los Juegos del Magisterio. Todas las actividades tendrán carácter recreativo y no clasificatorias Por ello, se responderá a los encuentros y actividades programadas con la misma responsabilidad con que se asume un torneo, de esta manera se aplicarán las respectivas sanciones estipuladas en el reglamento. Además del desarrollo de las actividades recreativas habituales del programa se buscará la implementación de unas nuevas.













Las diferentes actividades se realizarán en los respectivos escenarios deportivos de las instituciones educativas del departamento del Magdalena, escenarios deportivos del Distrito de Santa Marta y de Ciénaga Certificada y otras entidades facilitadoras, entre ellas Caja de Compensación Familiar "CAJAMAG".

Artículo 12. Las convocatorias se realizarán a través de la página de la Secretaría de Educación del departamento del Magdalena, Secretaría de Educación Distrito de Santa Marta y Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga certificada; así mismo, se enviarán correos y mensajes a las bases de datos aportadas por las áreas de Talento Humano de los entes territoriales.

**Artículo 13.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del departamento del Magdalena tendrán las siguientes actividades:

Se programarán actividades en 14 modalidades deportivas. Entre las modalidades deportivas están las individuales: atletismo, natación, tenis de mesa, tejo y mini tejo, billar y ajedrez, y las de conjunto: fútbol femenino y masculino, fútbol sala femenino y masculino, voleibol femenino y masculino y baloncesto (ambas ramas).

Sin dejar de mencionar las actividades de entrenamiento y formación deportiva, para aquellos docentes que desean comenzar con la práctica deportiva.

**Artículo 14.** Las inscripciones se realizarán en una (1) jornada:

1. Competencias de deportes individuales y de conjunto; los procesos de formación deportiva.

Para inscribirse los docentes deben, personalmente, acceder a: la pestaña Maestros, allí en Bienestar Docente y, luego, Juegos del Magisterio.

Las inscripciones se realizan de acuerdo al total de cupos disponibles por modalidad deportiva y actividad recreativa.

**Parágrafo 1.** Las inscripciones de los Juegos del Magisterio no tendrán costo alguno y se verificará su vinculación con la planta de cargos del magisterio municipal.

**Parágrafo 2.** Para los deportes de conjunto, cada equipo debe inscribir el número de jugadores con todos los requisitos que aparecen en planilla y la cantidad de jugadores para cada deporte, de lo contrario cada grupo estará sujeto a sanciones o consecuencias.

### **PARTICIPACIÓN**

**Artículo 15.** Podrán participar en los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio todos los docentes y directivos docentes y administrativos vinculados activos,











provisionales y en período de prueba de las instituciones educativas oficiales del departamento del Magdalena, que cumplan con lo estipulado en el reglamento de cada uno de los deportes y los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación Departamental, para la versión 2022. No se permitirá bajo ninguna circunstancia, la participación de docentes de instituciones privadas o de otros municipios.

**Parágrafo 1**. En todos los deportes de conjunto se implementarán estrategias tales como torneos, festivales deportivos y/o encuentros programados o participación por invitación, así como los procesos de formación deportiva, con el fin de ampliar el número de participantes en algunas modalidades deportivas o según el comportamiento de inscripción.

Artículo 16. Los docentes pueden inscribirse como deportistas y entrenadores.

**Parágrafo 1**. Los delegados tendrán el rol de representantes de los equipos ante la organización de los Juegos del Magisterio y deberán socializar la información recibida. Es responsabilidad del delegado del equipo enterarse de la programación semanal a través del correo electrónico o de la página de la Secretaría de Educación y replicarla.

**Artículo 17.** Todo deportista deberá estar legalmente inscrito y presentar al momento de la competencia y/o partido, un documento legal con foto para validarla. El juez tendrá a su disposición el listado oficial de inscritos en planilla, el cual será suministrado y avalado por la Secretaría de Educación, previo a la jornada deportiva.

**Artículo 18.** Todo deportista sólo podrá inscribirse en un (1) deporte de conjunto a nivel competitivo o en dos (2) deportes individuales.

**Parágrafo 1.** En caso de presentarse simultaneidad entre las fechas de las competencias de los deportes individuales, será el docente quien definirá a cuál de ellas se presenta. Dando previamente aviso al equipo coordinador por escrito, a través de correo, la aclaración sobre su participación en las jornadas de competencia.

**Artículo 19.** Sustituciones y cancelación de inscripción.

**Numeral 1**. En los deportes de conjunto una vez iniciada la programación deportiva, sólo se permitirán sustituciones de docentes deportistas en los siguientes casos:

- . Por muerte (certificado de defunción)
- . Incapacidad médica superior a 3 meses (por escrito)
- . Por embarazo (certificado)
- . Privación de la libertad por la autoridad competente (certificado)

**Numeral 2.** Los cambios se recibirán solo hasta tres (3) días antes de la segunda fecha del respectivo deporte de conjunto y a través del correo electrónico: bienestar@sedmagdalena gov.co. Es importante considerar y atender la información relacionada a la verificación de las planillas de inscripción.



Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona











Para las etapas de semifinal y final no se aceptan cambios bajo ningún acontecimiento.

Numeral 3. En los deportes individuales, si el docente inscrito no puede asistir a la

competencia, deberá comunicarse con la coordinación con tres (3) días de anticipación, para poder reasignar el respectivo cupo y poder eximirle de responsabilidad (sanciones).

# **DEPORTES, CATEGORÍAS, RAMAS Y CUPOS**

Artículo 20. Los Juegos del Magisterio se realizarán en los siguientes deportes, según categorías, ramas y cupos, así:

# Proceso de Formación Deportiva

DEPORTES	CATEGORÍ A	RAMA	CUPOS MINIMO DEPORTISTAS	CUPOS MAXIMOS
Baloncesto	ABIERTA	FEM Y MASC	10	20
Voleibol	ABIERTA	MIXTA	10	20
Natación	ABIERTA	MIXTA	10	25
Atletismo	ABIERTA	FEM Y MASC	10	30
Tenis de Mesa	ABIERTA	FEM Y MASC	10	20
Tejo y Minitejo	ABIERTA	FEM Y MASC	10	20
Billar	ABIERTA	FEM Y MASC	5	15

# Proceso Deportes de competencia

Parágrafo 1. Las competencias de los deportes de conjunto pueden ser: torneo, encuentros programados; cualquiera sea la actividad, tendrá por objetivo lograr ampliar la participación de los docentes y directivos docentes.

DEPORTES	CATEGORÍA	RAMA	MINIMO EQUIPOS	MAXIMO EQUIPOS	DEPORTISTAS
Baloncesto	ABIERTA (2 + de 45)	FEM	5	10	10
Baloncesto	ABIERTA (2 + de 45)	MASC	5	10	10
Voleibol	ABIERTA (2 + de 45)	FEM	5	12	12
Voleibol	ABIERTA (2 + de 45)	MASC	5	10	12
Fútbol Sala	ABIERTA (2 + de 45)	FEM	5	10	10
Fútbol Sala	ABIERTA (2 + de 45)	MASC	10	20	10
Fútbol	ABIERTA (2 + de 45)	FEM	6	12	18
Fútbol	ABIERTA (2 + de 45)	MASC	6	12	18











**Artículo 21.** La cantidad de cupos disponibles en los diferentes deportes se asignarán de acuerdo al orden de llegada de las planillas de inscripción en la plataforma pero que, objetivamente, cumplan con todos los ítems requeridos en las fechas indicadas.

**Artículo 22.** Los deportes individuales de 2022 no son clasificatorios para la fase departamental 2023 y los deportes de conjunto (fútbol, fútbol sala, voleibol, baloncesto)

son clasificatorios para la fase Regional Departamental 2023; la Secretaría de Educación del Magdalena podrá disponer de los ganadores del 2022.

# CAPÍTULO VI. FINANCIACIÓN

**Artículo 23.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Magdalena serán financiados con recursos que para tal fin destine la Secretaría de Educación Departamental.

### CAPÍTULO VII. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA

**Artículo 24.** La programación deportiva, será elaborada por los coordinadores encargados de la realización de los juegos.

**Parágrafo 1.** La programación deportiva se socializará previamente y será enviada por correo electrónico; además, será promulgada en la página de la Secretaría de Educación: <a href="https://www.sedmagdalena.gov.co">www.sedmagdalena.gov.co</a>.

**Parágrafo 2.** La organización no se hará responsable en caso de que un equipo no se presente a jugar su partido por desconocimiento de la programación.

**Artículo 25.** El sistema de juego se dará a conocer el día del congreso técnico, ya sea este general o por deporte, al que se citará con anterioridad a los delegados de cada equipo.

Artículo 26. Una vez publicada la programación, no se aplazará ningún partido.

**Artículo 27.** La programación no podrá ser impugnada por ningún participante. Excepto en el caso de fuerza mayor que involucre al grupo y sea demostrable.

**Parágrafo 1.** Si se presenta simultaneidad en la programación para un jugador inscrito en un deporte de conjunto y un deporte individual, será el deportista quien decidirá en cuál participar, pasando previo aviso a la coordinación de los Juegos. Así mismo, se manifiesta que no es responsabilidad de los Juegos del Magisterio articularse con los demás entes deportivos o entidades para llevar a cabo la programación de los torneos.











**Artículo 28**. Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor, serán programados nuevamente en la hora, lugar y fecha señalada por el comité coordinador, teniendo en cuenta los aspectos que para estos casos se contemplan en los reglamentos específicos de cada deporte.

**Parágrafo 1.** Los deportes que no se miden por tiempo se basarán en la reglamentación vigente de la respectiva liga o federación.

# Capítulo VIII. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

**Artículo 29.** La autoridad disciplinaria será el Tribunal Disciplinario creado por la Secretaría de Educación y tendrá como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas con ocasión de los referidos certámenes.

**Artículo 30.** El Tribunal Disciplinario se regirá en sus distintas aplicaciones según la respuesta inmediata de la coordinación y la Ley 49 de 1993 por la cual se establece el Régimen Disciplinario del Deporte.

**Artículo 31.** El Tribunal Disciplinario de los Juegos del Magisterio estará conformado así:

- 1. El coordinador general de los Juegos del Magisterio.
- 2. El representante de la Secretaría de Educación.
- 3. El representante de los profesores y un suplente, elegidos en el congreso técnico por los delegados.

Artículo 32. La segunda y última instancia estará conformada por:

- 1. El coordinador general de los Juegos del Magisterio.
- 2. El abogado designado por la oficina del área jurídica de la Secretaría de Educación.
- 3. El representante de la Secretaría de Educación.

**Parágrafo 1.** Toda demanda debe ser presentada por escrito y acompañada de las pruebas motivo de la demanda, y que se pretendan hacer valer, de lo contrario ésta no será recibida.

**Parágrafo 2.** Los recursos de Reposición y/o Apelación, deben ser interpuestos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve la demanda y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para ésta.

**Parágrafo 3.** Bajo ningún caso se recibirán demandas incompletas ya que no se les dará trámite y serán devueltas.











**Parágrafo 4.** El hecho de recibir una demanda no significa que ésta haya sido resuelta a favor.

**Artículo 33.** No serán tenidas en cuenta las demandas o reclamaciones en términos groseros o desobligantes.

**Artículo 34.** La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente Reglamento General es independiente de la responsabilidad penal, civil, administrativa y laboral, que dicha acción pueda originar.

**Parágrafo 1.** El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en este reglamento general.

**Parágrafo 2.** La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

**Parágrafo 3.** Las faltas aquí enunciadas se constituyen en una lista taxativa, por lo tanto las demás faltas que se cometan y no se encuentren enunciadas, serán resueltas a criterio del Tribunal Disciplinario.

**Artículo 35.** Toda reclamación o demanda deberá presentarse por escrito y en forma personal a través del delegado del equipo inscrito debidamente y acreditado, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en horario de oficina: 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M. (Secretaría de Educación Departamental, Edificio Los Corales, Santa Marta, piso 6).

**Parágrafo 1.** Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación. Debe presentarse por escrito y no obliga.

**Parágrafo 2.** Se entiende por demanda la actuación que persigue la nulidad de un resultado obtenido con ocasión de una competición deportiva.

**Parágrafo 3.** La coordinación de los Juegos no recibe reclamaciones que busquen la nulidad de un resultado en el momento de la competencia.

**Artículo 36.** Las reclamaciones o demandas sobre apreciación en fallas arbitrales, son inapelables.

### **CAPITULO IX. SANCIONES**







**Artículo 37.** El Tribunal disciplinario con plenas atribuciones concedidas por este reglamento general y las demás que le dan las leyes vigentes, proferirá los fallos, a su leal saber y entender y con plena autoridad.

### CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

**Artículo 38.** El Régimen Disciplinario del Deporte previsto por la Ley 49 de 1993, tiene como objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

Son infracciones de las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo y son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas, en especial el Decreto 2845 de 1984 y las que lo reglamenten.

Las infracciones disciplinarias se calificarán como leves, graves y muy graves, en atención a su naturaleza, al hecho, a los motivos, antecedentes del infractor; teniendo en cuenta los criterios determinados en la Ley 49 de 1993 la cual establece el Régimen Disciplinario del Deporte.

Frente a las siguientes faltas o infracciones:

# Tipo I:

- **a.** Quienes se inscriban en los deportes individuales y no asistan a las competencias.
- b. Quienes se inscriban en los deportes de conjunto e incurran en dos (2) programaciones que dieron por resultado un W.0 en contra de su equipo, y como consecuencia éste haya quedado por fuera del torneo. Sanción correspondiente será: la no participación durante dos (2) años en ninguna de las actividades programadas en el marco de los Juegos del Magisterio el año inmediatamente siguiente y no podrá continuar participando en el presente año en ninguna otra modalidad deportiva.
- **c.** Ofensa verbal o injuria contra los estamentos de los juegos (directivos, árbitros, jugadores, funcionarios públicos o coordinadores).
- **d.** Por el juego brusco, protestar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral.
- e. Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios y del mismo equipo, funcionarios del campeonato, la organización o veedores.











La sanción correspondiente será: De una (1) a cinco (5) fechas; duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro o entre tiempo (receso).

# Tipo II:

- a. Agresión de hecho (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas) contra Directivos, Árbitros, funcionarios de la organización o público.
- b. Por el juego violento, agresión de hecho a jugadores contrarios y/o compañeros, con el balón en juego o en disputa por los implicados (ver si hay lesión física).
- c. Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados.

La sanción correspondiente será: Descalificación de los juegos por dos (2) y hasta tres (3) años quedando inhabilitado para participar en toda actividad Deportiva y Recreativa programada por la Secretaría de Educación Departamental (con copia del Fallo respectivo a la Institución Educativa). La sanción deportiva es independiente de la sanción penal o civil a que se dé lugar por las autoridades o entidades competentes.

# d. Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los juegos.

La sanción correspondiente será: el equipo, jugador o entrenador responsable será descalificado de los juegos y no podrá participar en ninguna actividad enmarcada en los Juegos del Magisterio durante el año siguiente. Del anterior hecho se sacarán fallos que se les entregarán a los implicados responsables (jugadores y delegado), sin perjuicio de otras sanciones de tipo penal y/o laboral a que hubiere lugar. Se enviará copia del fallo respectivo a la (s) Institución (es) Educativa (s) / rector (es).

- e. Actuación de un jugador sancionado así no se le haya comunicado la sanción. La sanción correspondiente será: Pérdida de los puntos para el equipo en el o los encuentros en que dicho jugador haya actuado y descalificación de los juegos al responsable.
- f. Jugadores que habiendo sido expulsados regresen al campo a tomar parte en incidentes o generarlos.

La sanción correspondiente será: Descalificación de los juegos. (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos durante ese año).

### Tipo III









**a.** Porte de armas, sustancias estimulantes, bebidas embriagantes o uso de las mismas durante los juegos.

Sanción: Descalificación de los juegos (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos durante dos años)

**Artículo 39.** Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

**Parágrafo 1.** De no existir sanción tipificada en el reglamento general, se tomarán las sanciones definidas en el Código Disciplinario de la respectiva Liga y/o Federación.

**Parágrafo 2.** Si un jugador es amonestado y posteriormente expulsado del partido, la tarjeta amarilla no se contabilizará para efectos de acumulación (Pero sí se tendrá en cuenta para la acumulación en el juego limpio).

**Parágrafo 3.** En caso de agresión con o sin lesión física la sanción deportiva es independiente de la sanción penal o civil a que diere lugar al hecho.

**Artículo 40.** Todo jugador expulsado cumple automáticamente su sanción a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo.

**Artículo 41.** Cuando un jugador inhabilitado disciplinariamente para actuar lo haga, su equipo perderá los puntos ganados en los partidos que haya actuado y se le concederán al equipo contrario y el marcador se invierte.

**Artículo 42.** El equipo que fuese responsable de los actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros, jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios o del mismo equipo) será sancionado con la descalificación de los juegos por dos años quedando inhabilitado para participar en toda actividad deportiva y recreativa programada por la Secretaría de Educación departamental (con copia de la resolución a la institución educativa).

**Artículo 43.** Cuando un jugador es sancionado con una o más fechas, este deberá cumplirlas en las siguientes fases en que su equipo deberá intervenir en el evento.

**Artículo 44.** Los actos de indisciplina no deportivos, cometidos dentro o fuera de los escenarios, serán sancionados según la gravedad y con pleno criterio, por el tribunal disciplinario, llegando incluso a la expulsión de los juegos.

**Parágrafo 1.** Las anteriores disposiciones serán aplicadas a todas las personas acreditadas por la coordinación general de los juegos.

**Parágrafo 2**. Todo integrante de un equipo que se encuentre en calidad de espectador e incurra en alguna de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista en campo de juego.











**Artículo 45.** El Tribunal Disciplinario utilizará como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces y los coordinadores deportivos que acompañan las jornadas.

**Parágrafo 1.** Tarjeta roja dará una (1) fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el tribunal disciplinario.

# **CAPITULO X. NORMAS GENERALES**

**Artículo 46.** El equipo que tome la decisión de retirarse de un partido sin la autorización de la dirección técnica de los juegos y sin causa justa se contará como W.O. y se tendrá en cuenta el resultado al momento del abandono, si la diferencia es mayor a 3 goles quedará así, de lo contrario el resultado será 3 x 0.

**Artículo 47.** El equipo que pierda dos (2) partidos por W (W.O) por cualquier motivo quedará expulsado del torneo, salvo que la ausencia obedeciere a causas de fuerza mayor y/o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente, dicha situación será justificable por una sola vez.

**Artículo 48.** A aquellos docentes que fueron sancionados durante el año 2021, se les cancelará su inscripción a las actividades programadas en el marco de los Juegos del Magisterio, asumiendo que durante 2022 se aplicará la sanción establecida en el reglamento de los Juegos del Magisterio 2021

**Artículo 49.** Todos los deportistas deberán presentarse a las competencias con uniforme e indumentaria (homogéneo y numerado, si así lo requiere el deporte) y los accesorios necesarios y adecuados, en óptimas condiciones técnicas para el juego, de no hacerlo perderá por W.0.

**Artículo 50.** Todo docente deportista compite por cuenta y riesgo propio, por lo tanto, la organización NO se hará responsable de ninguna lesión o daños a terceros. Es responsabilidad de cada docente tramitar su incapacidad y de solicitar personalmente, los documentos requeridos para dicho trámite.

**Parágrafo 1.** La Secretaría de Educación y el comité coordinador de los XVII Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Departamento del Magdalena, no asumen responsabilidades por posibles lesiones contraídas por los participantes durante el desarrollo de los Juegos.

**Parágrafo 2.** La organización no se hará responsable civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los participantes en alguno de los torneos, dentro o fuera de los sitios de realización del evento.

**Artículo 51.** Los Juegos del Magisterio serán regidos por los reglamentos en su orden:











- La Reglamentación General Juegos del Magisterio del Departamento del Magdalena expedida por el comité coordinador, aprobada y firmada internamente por el funcionario competente.
- Los Reglamentos específicos de cada deporte, tomados de los que rigen en vigencia en cada Liga y/o Federación, con su respectiva modificación, si la hubiere.
- Los Reglamentos de los últimos Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de la fase departamental, emitida por la Gobernación del Magdalena, y la fase nacional, elaborado por el Ministerio de Educación y demás entes competentes.

Artículo 52. El juez dará por suspendido un encuentro por:

- Negación de un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez pasado un minuto para realizarlo. Será sancionado con base en el informe arbitral y la resolución de la comisión disciplinaria; y en el evento de ir su equipo ganando el partido, perderá los puntos que le correspondan y se le asignarán al equipo contrario. El marcador estará basado en lo establecido en los reglamentos internacionales.
- Resistencia a cumplir sus órdenes.
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego, no siendo posible la evacuación.
- Otras faltas de garantías demostrables.
- Condiciones climáticas

**Artículo 53.** En caso de paro general de maestros, o casos aislados a las instituciones educativas y a la prestación del servicio educativo, los Juegos del Magisterio seguirán su normal desarrollo.

### CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES VARIAS.

**Artículo 54.** Los reglamentos específicos de baloncesto, voleibol, fútbol y fútbol sala serán expedidos por los coordinadores generales del evento.

**Parágrafo 1**. Lo no contemplado en los reglamentos específicos de cada deporte se regirá por la reglamentación internacional de cada uno de ellos.

**Parágrafo 2.** Las impugnaciones de las inscripciones sólo podrán hacerse durante el torneo. Es obligatoria la asistencia de los delegados a los diferentes congresos técnicos. En caso de no asistir o nombrar un delegado, asume las decisiones que sean tomadas.

### CAPÍTULO XII. DEL JUEGO LIMPIO

**Artículo 55.** Clasificación del juego limpio se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

Cada tarjeta amarilla: 10 puntos

PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona











- 5 faltas acumuladas: 15 puntos
- Tarjeta Roja- expulsión y/o descalificación: 25 puntos
- Expulsión de miembro del cuerpo Técnico: 40 puntos
- Conductas que generen agresiones físicas o terminación del encuentro: 80 puntos

**Nota**: El equipo que supere los 100 puntos no será tenido en cuenta para la tabla del juego limpio.

**Artículo 56.** Las normas no contempladas en el presente reglamento serán resueltas con plena autonomía por el Comité Asesor como máxima autoridad organizadora de los juegos.

MIEMBROS COMITÉ DEPARTAMENTAL





